

RESOLUCIÓN N° DCO-064610

(30 de junio de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, 2 y 3 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: 3 anexos que constan de un total de 14 registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro Especializado	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro Especializado	RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
	RESOLUCION QUE INADMITE LAS EXCEPCIONES

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
Cobro Especializado	RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25 – 90 Supercade CAD ventanillas de radicación, en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-064610 DEL 30 DE JUNIO 2022

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección de Cobro profirio para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-013841	2022EE09133401	202112064300073061	DIANA MARTÍNEZ PERAZA LARA	51998937	PREDIAL	AAA0186ATSK	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	6/04/2022	2017, 2019	CL 131A 53 B 09	4/19/2022	CERRADO
DCO-013828	2022EE09116401	202112074300078755	MARTHA CUERVO	41538880	PREDIAL	AAA0070X8BBS	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	6/04/2022	2017	KR 112 B 77 A.02	16/06/2022	DESCONOCIDO
DCO-013828	2022EE091164C1	202112074300078755	CARLOS FORERO	79571402	PREDIAL	AAA0070X8BBS	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	6/04/2022	2017	KR 112 B 77 A.02	16/06/2022	DESCONOCIDO
DCO-012389	2022EE08245601	202112074300078946	JORGE ADALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ	79540137	PREDIAL	AAA0040CMWF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	30/03/2022	2016	CL 26 SUR 79A 38 BO 13 AP 204	7/04/2022	NO RESIDE

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-064610 DEL 30 DE JUNIO 2022

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber: Que el Jefe de la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-015240	2022EE10014201	201603100100066421	EDGAR LEONARDO MARTINEZ ARIZA	19331013	VEHICULOS	BHA 670	RESOLUCION QUE INADMITE LAS EXCEPCIONES	22/04/2022	2011	KR 11B 12370 AP 1201	26/05/2022	NO RESIDE
DCO-015113	2022EE09803201	202112074300078270	LUIS CARLOS GOMEZ GUZMAN	19243484	PREDIAL	AAA0058BCHY	RESOLUCION QUE INADMITE LAS EXCEPCIONES	20/04/2022	2016, 2017	KR 58 94A 01	26/05/2022	NO RESIDE
DCO-015113	2022EE09803201	202112074300078270	MARIA GLADYS GOMEZ DE REYES	20953114	PREDIAL	AAA0058BCHY	RESOLUCION QUE INADMITE LAS EXCEPCIONES	20/04/2022	2016, 2017	KR 58 94A 01	26/05/2022	NO RESIDE
DCO-015113	2022EE09803201	202112074300078270	IGNACIO HUMBERTO GOMEZ GUZMAN	19271739	PREDIAL	AAA0058BCHY	RESOLUCION QUE INADMITE LAS EXCEPCIONES	20/04/2022	2016, 2017	CL 151C 115 68 AP 101	26/05/2022	NO RESIDE
DCO-013174	2022EE08930601	202112214300091466	*ARMANDO YESID VIZCAINO GONZALEZ	19449549	PREDIAL	AAA0073UFBS	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	5/04/2022	2016/2017	*CL 166B 13C 55 TO 2 AP 1111*	19/04/2022	NO RESIDE
DCO-012254	2022EE07994501	202112074300078267	ECCOLINA BOHORQUEZ / BOGOTÁ, D.C.	2376019	PREDIAL	AAA0021WPUZ	RESOLUCION QUE INADMITE LAS EXCEPCIONES	25/03/2022	2015	CR 13C 54 24 SUR	31/03/2022	CERRADO
DCO-012254	2022EE079945C1	202112074300078267	SEGUNDO ZAMBRANO	72129666	PREDIAL	AAA0021WPUZ	RESOLUCION QUE INADMITE LAS EXCEPCIONES	25/03/2022	2015	CR 13C 54 24 SUR	31/03/2022	CERRADO
DCO-007934	2022EE06627201	202104124300048076	Maria del Carmen Lopez Herrera	51674265	PREDIAL	AAA0037FXTO	RESOLUCION QUE INADMITE LAS EXCEPCIONES	10/03/2022	2017	CL 1D 38A 27	1/04/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber: Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-019096	2022EE207825C1	20160110300002576	DORA GARZON RIVERA	51815072	PREDIAL	2005/2022	KR 288 798 29	21/06/2022	CERRADO
DCO-002943	2021EE02064301	202101274300037152	MAXIMILIANO TORRES	105070	PREDIAL	25/02/2021	CL 69A 80A 13	20/05/2021	CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones